

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 19

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-683

Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de prórroga y actualización para el año 2010 del convenio de colaboración firmado el 23 de Julio de 2006, entre el SCS, Muface, Isfas y Mugeju, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo de Prórroga y actualización para el año 2010 del convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el SCS, MUFACE, ISGAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 18 de enero de 2010

La secretaria general,
M^a Cruz Reguera Andrés

ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 23 de JUNIO DE 2006, ENTRE el servicio CÁNTABRO de salud Y la mutualidad GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES.

Santander/Madrid, a 20 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte Don Luis María Truan Silva, Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en representación del Servicio Cántabro de Salud, expresamente facultado para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2009.

CVE-2010-683

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 19

De otra, Doña María de los Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Doña Celia Abenza Rojo, Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y Doña M^a del Mar García Ferrer, Secretaria General de la Mutualidad General Judicial (Mugeju) en sustitución del Gerente por vacante del cargo, según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de Mugeju, y actuando en nombre y representación de la misma, y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA del Convenio de colaboración para el año 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2010, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2010 hasta 31 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Actualizar con efectos de 1 de enero de 2010 y según lo previsto en la Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, y que modifican las relaciones de Municipios citadas en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta.

Para el año 2010 se mantienen los precios convenidos en la prórroga del año 2009, ya que según lo estipulado en la Cláusula Séptima del Convenio, la contraprestación económica, en el caso de que se formalice la prórroga, se calculará a partir del 1 de mayo del año en que finalice su vigencia, in-

CVE-2010-683

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 19

crementándose las cantidades de acuerdo con el incremento del IPC general interanual referido a 30 de abril y con efectos del 1 de enero del año siguiente, pero al ser el IPC general interanual de 30 de abril de 2009 negativo (-0,2%) no procede incremento alguno. De acuerdo con ello, los precios para el año 2010 quedan fijados en la siguientes cuantías:

11,09 euros por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,94 euros por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

TERCERO.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar sextuplicado y a un solo efecto, los representantes del SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, y de cada una de las MUTUALIDADES. El Consejero de Sanidad, Fdo. Luis María Truan Silva, La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Fdo. María de los Angeles Fernández Simón, La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Fdo. Celia Abenza Rojo, El Gerente de la Mutualidad General Judicial, P.A. (art. 15 del R.D. 1206/06 La Secretaria General) Fdo. M^a del Mar García Ferrer.

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 19

CONVENIO RURAL CON LA COMUNIDAD DE CANTABRIA

“Anexos I, II, III y IV, para 2010”

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

CANTABRIA

MUNICIPIOS

ZONA BÁSICA DE SALUD

ALFOZ DE LLOREDO
AMPUERO
ANIEVAS
ARENAS DE IGÜÑA
ARGONOS
ARNUERO
ARREDONDO
BARCENA DE CICERO (GAMA)
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA
BAREYO
CABEZON DE LIEBANA
CABUÉRNIGA (VALLE DE)
CAMALENO
CAMPOO DE YUSO (COSTANA (LA))
CARTES
CASTAÑEDA
CASTRO-CILLORIGO (TAMA)
CIEZA
COMILLAS
CORVERA DE TORANZO
ENMEDIO (MATAMOROSA)
ENTRAMBASAGUAS
ESCALANTE
GURIEZO (PUENTE (EL))
HAZAS DE CESTO
HERMANDAD CAMPOO SUSO
(ESPINILLA)
HERRERÍAS
LAMASÓN
LIENDO (HAZAS)

ALTAMIRA
BAJO ASON
BESAYA
BESAYA
GAMA
MERUELO
ALTO ASON
GAMA
BESAYA
MERUELO
LIEBANA
SAJA/CABUÉRNIGA
LIEBANA
CAMPOO
TORRELAVEGA/CARTES
PISUEÑA/CAYÓN
LIEBANA
BESAYA
SAN VICENTE
ALTO PAS
CAMPOO
CUDEYO
GAMA
AGÜERA
GAMA
CAMPOO

NANSA
NANSA
LAREDO

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 19

MUNICIPIOS

LIERGANES
LIMPIAS
LUENA
MARINA DE CUDEYO
MAZCUERRAS
MEDIO CUDEYO
MERUELO
MIENGO
MIERA
MOLLEDO
NOJA
PENAGOS
PEÑARRUBIA
PESAGUERO
PESQUERA
POLACIONES
POLANCO (IGLESIA (LA))
POTES
PUENTE VIESGO
RAMALES DE LA VICTORIA
RASINES
REOCIN(PTE.S MIGUEL)
RIBAMONTAN AL MAR
RIBAMONTAN AL MONTE(HOZ DE
ANERO)
RIOMANSA(PUENTENANSA
RIOTUERTO
ROZAS DE VALDERROYO (LAS)
RUENTE
RUESGA
RUILOBA (BARRIO DE LA IGLESIA)
SAN FELICES DE BUELNA (RIVERO)
SAN MIGUEL DE AGUAYO
SAN PEDRO DEL ROMERAL
SAN ROQUE DE RIOMIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA
SANTA MARÍA DE CAYÓN
SANTIURDE DE REINOSA
SANTIURDE DE TORANZO
SARO

ZONA BÁSICA DE SALUD

MIERA
BAJO ASON
ALTO PAS
CUDEYO
SAJA/CABUÉRNIGA
CUDEYO
MERUELO
POLANCO
MIERA
BESAYA
MERUELO
PISUEÑA/CAYÓN
LIEBANA
LIEBANA
CAMPOO
NANSA
POLANCO
LIEBANA
BAJO PAS
ALTO ASON
ALTO ASÓN
ALTAMIRA
CUDEYO
CUDEYO

NANSA
MIERA
CAMPOO
SAJA/CABUÉRNIGA
ALTO ASÓN
SAN VICENTE
BESAYA
CAMPOO
ALTO PAS
MIERA
SAN VICENTE
PISUEÑA/CAYÓN
CAMPOO
ALTO PAS
PISUEÑA SELAYA

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 19

MUNICIPIOS

SELAYA
SOBA (VEGUILLA)
SOLORZANO
SUANCES
TOJOS (LOS)
TRESVISO
TUDANCA
UDÍAS
VAL DE SAN VICENTE (PESUES)
VALDALIGA
VALDEOLEA
VALDEPRADO DEL RIO (ARROYAL)
VALDERREDIBLE (POLIENTES)
VEGA DE LIEBANA
VEGA DE PAS
VILLACARRIEDO
VILLAESCUSA
VILLAFUFRE
VILLAVERDE DE TRUCÍOS
VOTO

ZONA BÁSICA DE SALUD

PISUEÑA/SELAYA
ALTO ASON
GAMA
SUANCES
SAJA/CABUÉRNIGA
LIÉBANA
NANSA
SAJA/CABUÉRNIGA
SAN VICENTE
SAJA
LOS VALLES
LOS VALLES
LOS VALLES
LIEBANA
ALTO PAS
PISUEÑA SELAYA
ASTILLERO
PISUEÑA/SELAYA
LAREDO
COLINDRES

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CANTABRIA

PROVINCIA: Cantabria

MUNICIPIO

Astillero (El)
Cabezón de la Sal
Colindres
Corrales de Buelna (Los)
Laredo
Piélagos
Reinosa
Santa Cruz de Bezana
Santillana del Mar
Santoña

CVE-2010-683

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 19

ANEXO III

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I, E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE A PARTIR DE ENERO DE 2010 POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (TOTALIZADOS A 1 DE MAYO DE 2009), A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

CANTABRIA

(PRECIO POR PERSONA = 11,09 €/mes en 2010)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU			POR COLECTIVO DE MUGEJU
ADESLAS	875	768	64	9.703,75 €	8.517,12 €	709,76 €
ASISA	221	170	36	2.450,89 €	1.885,30 €	399,24 €
CASER	25	0	7	277,25 €	0 €	77,63 €
DKV SEGUROS	13	4	2	144,17 €	44,36 €	22,18 €
IG. DE SANTANDER	1.300	0	0	14.417,00 €	0 €	0 €
MAPFRE FAMILIAR	13	9	8	144,17 €	99,81 €	88,72 €
NUEVA EQUITATIVA	0	0	0	0 €	0 €	0 €
SANITAS	0	0	4	0 €	0 €	44,36 €
TOTAL	2.447	951	121	27.137,23 €	10.546,59 €	1.341,89 €

VIERNES, 29 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 19

ANEXO IV

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS RECOGIDOS EN EL ANEXO II, E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE A PARTIR DE ENERO DE 2010 POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (TOTALIZADOS A 1 DE MAYO DE 2009), A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

CANTABRIA

(PRECIO POR PERSONA = 0,94 €/mes en 2010)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTES MENSUALES		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	DE MUFACE		POR COLECTIVO DE MUGEJU
ADESLAS	1.070	818	87	1.005,80 €	768,92 €	81,78 €
ASISA	252	190	52	236,88 €	178,60 €	48,88 €
CASER	4	0	20	3,76 €	0 €	18,80 €
DKV SEGUROS	23	3	3	21,62 €	2,82 €	2,82 €
IG. DE SANTANDER	1.597	0	0	1.501,18 €	0 €	0 €
MAPFRE FAMILIAR	22	18	7	20,68 €	16,92 €	6,58 €
NUEVA EQUITATIVA	0	0	0	0 €	0 €	0 €
SANITAS	0	0	10	0 €	0 €	9,40 €
TOTAL	2.968	1.029	179	2.789,92 €	967,26 €	168,26 €

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

2010/683

CVE-2010-683